



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCION DE GERENCIA N°192-2017-MPL-GM

Lambayeque 27 de setiembre 2017

VISTOS

Informe N°662-2016/MPL-GIU-SGCUAT de fecha 22 de agosto de 2017, informe N°143/2017-MPL-GM-GIU de fecha 24 de agosto de 2017, Proveído N° 927/2017-MPL-GM, informe N°176/2017-MPL-GM-GIU de fecha 22 de setiembre de 2017, proveído N°01043/2017-MPL-GM 21 de setiembre de 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73° las materias de competencia municipal, entre las que tenemos el Organización del espacio físico - Uso del suelo; así mismo el artículo 79° indica que Las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas, como: **1.1** Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. **1.2.** Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; **1.4** aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia.



Que, mediante Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su artículo 4°, referente a los actores y responsabilidades, se establece en su numeral 5 respecto a la Comisión Técnica: "Es el órgano colegiado regulado por la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de un autorización o licencia de

RECIBIDO 11 OCT 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados". Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por:

- a. Un (1) representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside.
- b. Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
- c. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
- d. Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación.
- e. Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos.



Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por:

- Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside.
- Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.



Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual establece en su Artículo 10° que: " 10.1 Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y otras normas que sean de competencia para el proyecto y/o anteproyecto en consulta".



Que, con informe N°662/2017-MPL-GIU-SGCUAT de fecha 22 de agosto de 2017, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, señala que existe la necesidad de nombrar a un técnico de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, para que participe como representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ante la comisión técnica calificadora de proyectos de habilitaciones urbanas y edificaciones.

Que, mediante informe N°143/2017-MPL-GM-GIU de fecha 24 de agosto de 2017, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, propone a la Arq. Jessica del Pilar Gómez Ico, como representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Que, con proveído N°662/2017-GAJ de fecha 11 de setiembre de 2017, Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que no se ha consignado a los representantes de las entidades, como establece el D.S N°006-2017-VIVIENDA y TUO de la Ley N°29090.

RECIBIDO 11 OCT 2017

Lambayeque Ciudad Escocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Que, mediante informe N°176/2017-MPL-GM-GIU de fecha 22 de setiembre de 2017, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, reitera la designación de la Arq. Jessica del Pilar Gómez Ico, como representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Que, mediante proveído N°01043/2017-MPL-GM de fecha 27 de setiembre de 2017, Gerencia Municipal, solicita se proyecte la Resolución correspondiente, designando a la Arq. Jessica del Pilar Gómez Ico, como representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, anexando documentación por en la que se designa a los representantes de las entidades correspondientes.

Estando a los fundamentos expuestos, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como resolución de alcaldía N°87/2017-MPL-A de fecha 24 de abril de 2017 y los documentos señalados en el visto que forman parte integrante de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Arq. JESSICA DEL PILAR GOMEZ ICO, Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, como delegada de la Municipalidad de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quien la presidirá.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para el año fiscal 2017, la misma que estarán conformadas de la siguiente manera:

COMISION TÉCNICA DE HABILITACIONES URBANAS

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	ESPECIALIDAD	CONDICION
DELEGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE				
PRESIDENTE	ARQ. JESSICA DEL PILAR GOMEZ ICO - (Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial)	10164	Arquitectura	Titular
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - REGIÓN LAMBAYEQUE				
REPRESENTANTE	ARQ. BRAVO MARIN OSCAR DAVID	9377	Arquitectura	Titular
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - LAMBAYEQUE				
REPRESENTANTE	ING. CARBONEL CAMPOS CESAR ERGASTO	59089	Estructuras	Titular
CAMARA PERUANA DE CONSTRUCCION - CAPECO				
REPRESENTANTE	ARQ. EDGARDO REATEGUI OSORES	4599		Titular
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE LAMBAYEQUE				
REPRESENTANTE	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL SA.			
REPRESENTANTE	ELECTRONORTE S.A			

RECIBIDO 11 OCT 2017

